CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/02/2024 - 10:57:48
Recibo No. H000034702, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J4UcfpvXme

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NAYIBE DIAZ BARRERA
Identificación : CC. - 33445612
Nit : 33445612-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 14379
Fecha de matrícula: 04 de octubre de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 21-45 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : nayibediaz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6357493
Teléfono comercial 2 : 3108644637
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 21-45 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : nayibediaz@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6357493
Teléfono notificación 2 : 3108644637
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Centro de enseñanza, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $25.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $25.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $25.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $25.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB CASANARE YOPAL
Matrícula No.: 14674
Fecha de Matrícula: 29 de noviembre de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 12 21 -45 - Brr El Centro
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRA CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 05/02/2024 - 10:57:49
Recibo No. H000034702, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J4UcfpvXme

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 1.997. Inscrito en esta camara de comercio el 13 de junio de 1.997. Bajo el nro

2. 822 Del libro xv consta el siguiente nombramiento. Administrador del establecimiento denominado escuela automovilistica auto club casanare de la ciudad de aguazul. Senor: Pedro pompeyo garcia pedraza cc. 17.064.113 De Bogotá.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

INTER RAPIDISIMO

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (Reparto)
E. S. D.

ASUNTO:	PODER ESPECIAL
PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE:	NAYIBE DÍAZ BARRERA
DEMANDADOS:	HELBER VALENCIA MEJÍA, JUAN CAMILO IBAÑEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

NAYIBE DÍAZ BARRERA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 33445612, obrando en nombre propio y en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S**, con NIT 901.767.709-3 de manera comedida me permito manifestarle que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS SIERRA AMAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.040.512 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 103.576 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite, y lleve hasta su terminación proceso **DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **HELBER VALENCIA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.984, **JUAN CAMILO IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.125.167 y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por **TATIANA GAONA CORREDOR** o por quién haga sus veces, con el fin de que se declaren extracontractual y solidariamente responsables de los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados, derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2023, en el trayecto de la vía marginal de la selva frente a la décima sexta brigada de Yopal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 por medio del cual se decretó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, me permito manifestar que, para efectos de notificaciones, serán recibidas en el correo electrónico señalados al pie mi correspondiente firma, y mi apoderado en la dirección electrónica asierraamazo@yahoo.com, esta última que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Nuestro apoderado queda facultado para notificarse, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, proponer nulidades, interponer recursos y demás facultades que se entienden legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

NAYIBE DÍAZ BARRERA
C.C. No. 33445612
E-mail. nayibediaz@gmail.com

Acepto,

PODER

De: Nayibe Diaz (nayibediaz@gmail.com)

Para: asierraamazo@yahoo.com

Fecha: martes, 11 de junio de 2024, 03:45 p. m. COT

Buen dia

Por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial amplio y suficiente al Dr. Andrés Sierra Amazo, en los términos que indica la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

NAYIBE DÍAZ BARRERA

PODER.docx
28.1kB

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (Reparto)
E. S. D.

ASUNTO:	PODER ESPECIAL
PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE:	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S
DEMANDADOS:	HELBER VALENCIA MEJÍA, JUAN CAMILO IBAÑEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

PEDRO POMPEYO GARCIA PEDRAZA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.064.113, obrando en nombre propio y en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S**, identificada con NIT 901.767.709-3, de manera comedida me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRÉS SIERRA AMAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.040.512 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 103.576 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, inicie, tramite, y lleve hasta su terminación proceso **DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **HELBER VALENCIA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.984, **JUAN CAMILO IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.125.167 y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por **TATIANA GAONA CORREDOR** o por quién haga sus veces, con el fin de que se declaren extracontractual y solidariamente responsables de los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados, derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2023, en el trayecto de la vía marginal de la selva frente a la décima sexta brigada de Yopal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 por medio del cual se decretó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, me permito manifestar que, para efectos de notificaciones, serán recibidas en el correo electrónico señalados al pie mi correspondiente firma, y mi apoderado en la dirección electrónica asierraamazo@yahoo.com, esta última que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Nuestro apoderado queda facultado para notificarse, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, proponer nulidades, interponer recursos y demás facultades que se entienden legalmente otorgadas.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

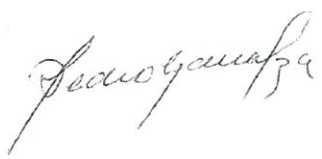

PEDRO POMPEYO GARCIA PEDRAZA
C.C. No. 17.064.113
R/L CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S
E-mail. autoclubaguazul@gmail.com

Acepto,

PODER AUTOCLUB AGUAZUL SAS

De: autoclub aguazul (autoclubaguazul@gmail.com)

Para: asierraamazo@yahoo.com

Fecha: miércoles, 19 de junio de 2024, 03:53 p. m. COT

Buen dia

"Por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial amplio y suficiente al Dr. Andrés Sierra Amazo, en los términos que indica la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

PEDRO POMPEYO GARCÍA PEDRAZA".

Cordialmente,

ANDRÉS SIERRA AMAZO.

PODER AGUAZUL SAS.docx
33.3kB

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 15:01:53
Recibo No. S000867727, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q9zJGCzYhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S
Sigla : CEA. AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S
Nit : 901767709-3
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 174655
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 10 01 09CL 10 22 06 14 - Brr sevilla
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : autoclubaguazul@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108644637
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 10 01 09CL 10 22 06 14
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : autoclubaguazul@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108644637

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de octubre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023, con el No. 47132 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S, Sigla CEA. AUTOCLUB AGUAZUL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la capacitación de conductores de vehículos automotores. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio, entre ellas las siguientes: a. la capacitación de técnicas de conducción a conductores de vehículos automotores en las siguientes categorías: A1 – A2, B1 – C1, B2 – C2. B. La capacitación a conductores de vehículos automotores en el manejo y transporte de sustancias peligrosas. C. La capacitación a conductores infractores a las normas de tránsito vial. D. La evaluación teórica y práctica a conductores de vehículos automotores. E. La capacitación a

conductores en manejo defensivo, normas de tránsito, mecánica básica automotriz, seguridad vial, primeros auxilios, manejo de extintores. F. Las demás actividades que apliquen según la actividad relativa al objeto social y de conformidad con la normativa emitida por el ministerio de transporte. Para el adecuado cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos o contratos, adquirir o enajenar todo tipo de acciones, cuotas, participaciones o intereses en todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras y en general realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos y negocios que le permitan a la sociedad desarrollar su objeto social y realizar actividades afines, también podrá presentar ofertas, participar en licitaciones concursos o adjudicaciones, ejecutar contratos y prestar las garantías necesarias para su legalización. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero. Parágrafo. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales licitas que sean necesarias para su perfeccionamiento sin ninguna limitación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo del Gerente, el cual tendrá como suplente un Subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo 1. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que medie autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas presentes en la reunión. Parágrafo 2. El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 15:01:53
Recibo No. S000867727, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q9zJGCzYhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de octubre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023 con el No. 47132 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEDRO POMPEYO GARCIA PEDRAZA	C.C. No. 17.064.113
SUBGERENTE	DIANA MARCELA GARCIA DIAZ	C.C. No. 52.927.698

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 15:01:53
Recibo No. S000867727, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q9zJGCzYhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****